



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 13 03 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 26 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 133734-2019, sobre aprobación del estudio de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Los Chinos y sus Tributarios 1 y 2; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 113° de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, así mismo que, las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, de otro lado, el artículo 114° del precitado reglamento dispone que la delimitación de faja marginal se realiza de acuerdo con los siguientes criterios: a. La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, canales de derivación, entre otros, b. El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces, c. El espacio necesario para los usos públicos que se requieran, d. La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua y el artículo 115° precisa que, está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte;

Que, la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, aprueba el "Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, la misma que establece y regula los criterios, términos y métodos para efectuar la delimitación, aprobación, señalización y mantenimiento de las Fajas Marginales en cauces naturales o artificiales;

Que, el Gerente General de la empresa OXXIL PERU S.A.C., presenta el Estudio "Delimitación de la faja marginal de la quebrada Los Chinos, distrito de Laredo, provincia de Trujillo", para su revisión y aprobación;

Que, Mediante Informe Técnico N° 027-2019-ANA-AAA.HCH-AT/RLL el Área Técnica de esta Autoridad, aprobó el estudio denominado "Delimitación de la Faja Marginal de la quebrada Los Chinos, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2019-ANA-AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal, establece que después de haber concluido la etapa instructiva se ha determinado que el presente expediente ha sido tramitado de acuerdo a los lineamientos y instructivos técnicos para delimitar las fajas marginales;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el estudio "Delimitación de la faja marginal de la quebrada Los Chinos, distrito de Laredo, provincia de Trujillo", que contiene el cuadro de coordenadas de ubicación de los puntos que delimitan la faja marginal y los, respectivos, planos, ha sido formulado de conformidad al Anexo I del Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobada con R.J N° 332-2016-ANA; por tanto, es admisible a ser aprobado como sustento técnico para delimitar a faja marginal de la Qda. Los Chinos y sus Tributarios 1 y 2, según el siguiente detalle:

CURSO DE AGUA	Km	COORDENADAS UTM			
		Punto Inicial		Punto Final	
		Este	Norte	Este	Norte
Qda. Los Chinos	2.128	739688.92	9105034.46	741307.25	9104138.64
Tributario 1	0.401	740809.96	9104566.72	741190.99	9104653.31
Tributario 1	1.054	739882.15	9104349.72	740655.00	9103939.52

La faja marginal en los tramos de interés del Estudio quedan delimitadas por los hitos sucesivos, ubicados en las márgenes derecha e izquierda, cuyas coordenadas son las siguientes:

Cuadro Nro.2: Coordenadas de los hitos que delimitan la faja marginal en ambas márgenes de la Qda. Los Chinos



MARGEN DERECHA		
HITO	COORDENADAS UTM - WGS84	
	ESTE	NORTE
HI-01-MD-RM	739688.92	9105034.46
HI-02-MD-RM	739877.75	9104977.31
HI-03-MD-RM	740061.67	9104851.65
HI-04-MD-RM	740233.04	9104717.45
HI-05-MD-RM	740432.64	9104668.35
HI-06-MD-RM	740558.12	9104607.99
HI-07-MD-RM	740668.51	9104576.45
HI-08-MD-RM	740809.96	9104566.72
HI-09-MD-RM	740938.16	9104488.61
HI-10-MD-RM	740985.48	9104460.70
HI-11-MD-RM	741045.89	9104448.33
HI-12-MD-RM	741156.45	9104435.94
HI-13-MD-RM	741242.45	9104438.79
HI-14-MD-RM	741303.09	9104425.54

MARGEN IZQUIERDA		
HITO	COORDENADAS UTM - WGS84	
	ESTE	NORTE
HI-01-MI-RM	739366.75	9104510.00
HI-02-MI-RM	739428.32	9104464.34
HI-03-MI-RM	739555.24	9104430.49
HI-04-MI-RM	739694.71	9104381.53
HI-05-MI-RM	739814.13	9104325.27
HI-06-MI-RM	739885.01	9104373.27
HI-07-MI-RM	740085.67	9104428.32
HI-08-MI-RM	740281.17	9104416.76
HI-09-MI-RM	740452.35	9104436.74
HI-10-MI-RM	740636.52	9104453.30
HI-11-MI-RM	740737.52	9104462.29
HI-12-MI-RM	740883.16	9104426.15
HI-13-MI-RM	741031.56	9104390.40
HI-15-MI-RM	741152.52	9104345.95
HI-16-MI-RM	741193.51	9104303.64
HI-16-MI-RM	741236.03	9104221.59
HI-17-MI-RM	741307.25	9104138.64

Cuadro Nro.3: Coordenadas de los hitos que delimitan la faja marginal en ambas márgenes del Tributario 1 de la Qda. Los Chinos

MARGEN DERECHA		
HITO	COORDENADAS UTM - WGS84	
	ESTE	NORTE
HI-08-MD-RM	740809.96	9104566.72
HI-01-MD-RM	740945.77	9104551.87
HI-02-MD-RM	741069.48	9104612.57
HI-03-MD-RM	741121.29	9104646.61
HI-04-MD-RM	741173.62	9104682.53

MARGEN IZQUIERDA		
HITO	COORDENADAS UTM - WGS84	
	ESTE	NORTE
HI-01-MI-RM	740930.41	9104503.12
HI-02-MI-RM	740971.69	9104518.82
HI-03-MI-RM	741022.64	9104550.98
HI-04-MI-RM	741087.29	9104588.53
HI-05-MI-RM	741104.13	9104602.27
HI-06-MI-RM	741127.90	9104621.65
HI-07-MI-RM	741190.99	9104653.31

Cuadro Nro.4: Coordenadas de los hitos que delimitan la faja marginal en ambas márgenes del Tributario 2 de la Qda. Los Chinos

MARGEN DERECHA		
HITO	COORDENADAS UTM - WGS84	
	ESTE	NORTE
HI-01-MD-RM	739882.15	9104349.72
HI-02-MD-RM	739947.91	9104322.40
HI-03-MD-RM	740171.31	9104300.15
HI-04-MD-RM	740252.66	9104278.40
HI-05-MD-RM	740319.23	9104225.44
HI-06-MD-RM	740411.24	9104243.64
HI-07-MD-RM	740534.46	9104223.65
HI-08-MD-RM	740562.67	9104168.49
HI-09-MD-RM	740618.60	9104109.02
HI-10-MD-RM	740706.29	9104066.15
HI-11-MD-RM	740702.55	9103937.28

MARGEN IZQUIERDA		
HITO	COORDENADAS UTM - WGS84	
	ESTE	NORTE
HI-01-MI-RM	739852.46	9104306.29
HI-02-MI-RM	739932.35	9104274.33
HI-03-MI-RM	739959.86	9104282.38
HI-04-MI-RM	740044.21	9104277.22
HI-05-MI-RM	740106.24	9104265.05
HI-06-MI-RM	740155.60	9104237.85
HI-07-MI-RM	740185.45	9104232.05
HI-08-MI-RM	740221.82	9104236.74
HI-09-MI-RM	740277.22	9104190.56
HI-10-MI-RM	740302.45	9104181.03
HI-11-MI-RM	740329.63	9104181.31
HI-12-MI-RM	740357.83	9104192.86
HI-13-MI-RM	740416.09	9104200.45
HI-14-MI-RM	740505.97	9104196.90
HI-15-MI-RM	740523.87	9104145.65
HI-16-MI-RM	740551.18	9104115.08
HI-17-MI-RM	740579.92	9104091.50
HI-18-MI-RM	740663.44	9104042.90
HI-19-MI-RM	740657.02	9104003.18
HI-20-MI-RM	740655.00	9103939.52



Artículo Segundo.- DISPONER la prohibición del uso de las fajas marginales, conforme lo establece el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Tercero.- Disponer la momumentación de los hitos de los linderos externos de las fajas marginales delimitadas, de acuerdo a las consideraciones técnicas dispuestas y señaladas en el artículo primero de la presente resolución directoral, cuidando de no ocasionar daños ni perjuicios a terceros.

Artículo Cuarto.- Disponer que la administración Local de Agua Moche Virú Chao, supervise el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a **OXXIL PERU S.A.C.**, con conocimiento la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y **disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.**

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Roberto Suing Cisneros".

Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama